

ACUERDO: CMCUNCUNUL/013/2024

APROBACIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA, (DIAGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

OPL: Organismo Público Local Electoral.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I.- El tres de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023 2024, para elegir Gubernaturas, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II.- En fecha 16 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

FUNDAMENTO LEGAL

1. El artículo 168 fracción VIII; de la LIPEEY, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de gubernatura del Estado, diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

De los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del INE y de los OPL, al término de la concunul.

CUNCUNUL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

MATA



- 2. El artículo 383 del Reglamento de Elecciones, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.
- 3. El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral.
- **4.** El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 5.2 inciso i) que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, establece que las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.
- 5. El Anexo técnico del Convenio de Colaboración INE-IEPAC, en su apartado 17.2 que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el punto 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, Asimismo, se desarrollará conforme al protocolo de intercambio de paquetes electorales aprobado por el Consejo General del instituto mediante el acuerdo CG/029//2024

2. Que este Instituto, en cumplimiento del inciso c) del apartado 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, previo a la aprobación de los modelos operativos por parte de los órganos desconcentrados del IEPAC, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, los 106 modelos operativos y diagramas de flujo de los Consejo Municipales Electorales para que emita as observaciones a que haya lugar.

* Har



7. Que consecuentemente con lo anterior, este Consejo Municipal se apoyará de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo para el auxilio de las actividades mencionadas, a efecto de cumplir con lo estipulado en el modelo operativo, por lo que se pone a consideración del Pleno de este Consejo, el listado anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Electoral Municipal Electoral de Cuncunul Yucatán, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los paquetes electorales al término de la jornada para el Proceso Electoral Local 2023-2024, anexándolo al presente acuerdo, como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como del personal administrativo del propio Consejo que, entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se anexa al presente acuerdo, el listado correspondiente formando parte integral del mismo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Cuncunul, Yucatán, celebrada el día 13 de mayo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeras y Consejeros Electorales C. Nayvy del Socorro Gonzalez Perera, C. Linda Jazmin Perera Salazar y C. Fatima del Rosario Chay, Hau.

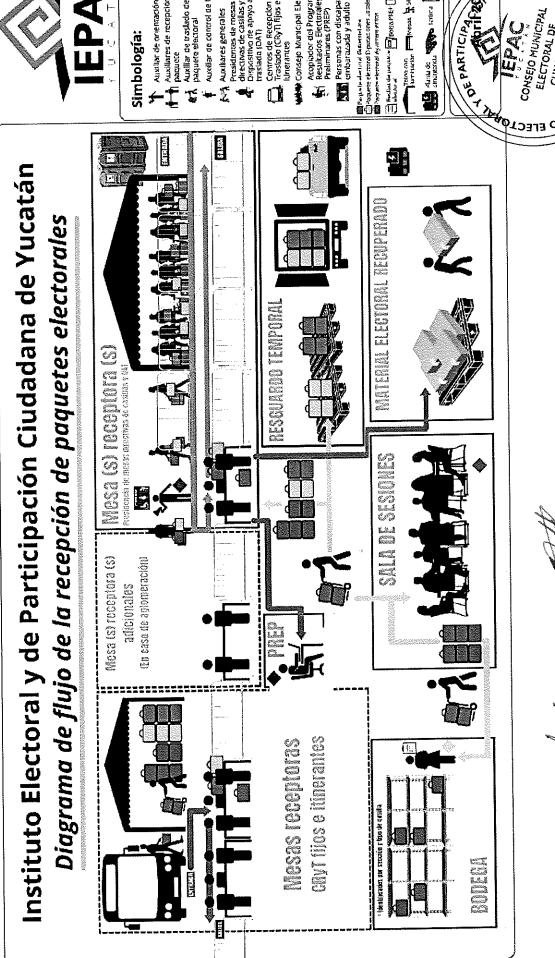
C. Fatima del Rosario ChayoHau

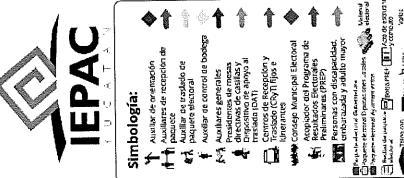
IEPAC. Genesis Talmai Castro Salazar

CONSEJERA PRESIDENTE

CONSEJO MUNICIPAL SE RETARIA EJECUTIVA CUNCUNUL

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2024













OLUMBA



ANEXO

DESIGNACION DE LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, ASI COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PROPIO CONSEJO QUE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, SERAN AUXILIARES DE RECEPCION, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACION PARA LA IMPLEMEMTACION DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE LOS PAQUE TES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA.

NO.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	CAEL	REYNA DE JESUS HAU DZUL



C. Fatima del Rosario Chay Hau

CONSEJERA PRESIDENTE

C. Genesis Talmai Castro Salazar

SECRETARIA EJECUTIVA